



Corregidora
A paso firme.



NÚMERO DE CONTRATO: SMDIFMC/JUR/003/2025

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN LO SUCESIVO **“SMDIF CORREGIDORA”**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, **M.A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO**; CON LA PARTICIPACIÓN DEL **M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y, POR LA OTRA PARTE, **“EL ARRENDADOR”**; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I.- El “SMDIF CORREGIDORA” declara que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la administración pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con todas las facultades estipuladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II.- “EL ARRENDADOR” declara:

II.1. Que conoce las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro; el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y demás disposiciones normativas aplicables.

III.- Declaran “LAS PARTES”, que:

III.3. La justificación, seguimiento, administración y cumplimiento relativo a la suscripción del presente contrato, queda a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas del **“SMDIF CORREGIDORA”**, como Área Solicitante de este instrumento jurídico, para los fines legales y administrativos a que haya lugar; de conformidad con los artículos 67, 69 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y demás disposiciones aplicables al caso en concreto.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “EL ARRENDADOR” otorga y el **“SMDIF CORREGIDORA”** recibe en arrendamiento, el inmueble, ubicado en Municipio de Corregidora, Querétaro, mismo que ha quedado precisado con el propósito de ser utilizado como oficinas de la Coordinación de Programas Sociales; de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Corregidora; así como de la Unidad de Protección Integral de Personas en Situación de Vulnerabilidad; tales áreas pertenecientes al **“SMDIF CORREGIDORA”**;

TERCERA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato, será de manera retroactiva, a partir del día 01 (primero) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), y hasta el 31 (treinta y uno) de enero del 2026 (dos mil veintiséis).

CUARTA. - CONDICIONES DE PAGO. El monto a pagar por concepto de renta mensual del inmueble objeto del presente contrato, será de \$ 23,396.23 (Veintitrés mil trescientos noventa y seis pesos 23/100 M.N.), más el 16% concerniente al Impuesto al Valor Agregado que asciende a \$ 3,743.40 (Tres mil setecientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.), dando un subtotal de \$ 27,139.63 (Veintisiete mil ciento treinta y nueve pesos 63/100 M.N.), menos el 10% de la retención del Impuesto sobre la Renta que corresponde a \$ 2,339.62 (Dos mil trescientos treinta y nueve pesos 62/100 M.N.), lo que da un total a pagar de forma mensual durante la vigencia del presente instrumento de \$24,800.01 (Veinticuatro mil ochocientos pesos 01/100 M.N.); cada uno de los cuales, será cubierto en moneda nacional, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes de arrendamiento de que se trate, pudiendo acumularse uno o más pagos, para ser erogados de manera posterior, previa presentación del comprobante fiscal debidamente desglosado y validado por el Área Solicitante.